

“Calidad para la Promoción Competitiva del Turismo en **O’Higgins”**

¿Qué es?

Descripción General de la Asesoría

Mejorar la competitividad de la Mipes que operan en el sector turismo de la Región de O’Higgins, mediante certificaciones de calidad que les otorguen mayor prestigio y respaldo en el mercado.

Para ello, se debe mejorar el nivel de calidad en las prestaciones turísticas de las empresas de menor tamaño ligadas a la actividad, específicamente en aquellos rubros actualmente certificables, esto es alojamientos, tour operadores, agencias de viaje y guías de turismo, en territorios identificados por Sernatur con potencial turístico (destinos detallados en puntos posteriores).

Para esto, las asesorías a financiar a través de esta tipología deberán contemplar al menos:

- Un Diagnóstico que haga levantamiento de brechas de calidad en las empresas, según sea la norma aplicable en cada caso.
- Adicionalmente se solicitará un plan de inversiones asociado, que indique montos y plazos necesarios para la superación de las brechas identificadas.

Objetivos Específicos de la Asesoría:

1. Diagnosticar Brechas de Calidad en empresas del sector turismo que puedan optar a certificación, según normas vigentes.

Productos esperados:

1. 100 empresas del sector turismo, con Diagnóstico de brechas y Plan de inversiones, que puedan optar a certificación de Calidad.

Indicadores:

1. N° de empresas del sector turismo, que puedan optar a certificación, disponen de diagnóstico de calidad en función de la norma aplicable y plan de superación de brechas

¿Qué apoyo entrega?

| ACTIVIDAD | COSTO TOTAL (\$) | APOORTE SERCOTEC (\$) | APOORTE EMPRESA (\$) |
|---------------------------------|---------------------|--------------------------|-------------------------|
| DIAGNÓSTICO Y PLAN DE INVERSIÓN | \$95.000 | \$73.077 | \$21.923 |

Sercotec financia hasta \$73.077 del costo de la asesoría. La empresa debe considerar un aporte empresarial mínimo de 30% del cofinanciado de Sercotec.

La duración de este tipo de asesorías es de hasta 2 meses.

La asesoría está destinada a atender a N° 100 empresas de la Región de O'Higgins.

Se espera que el 15% de los participantes sean empresas dirigidas por mujeres (persona natural o representante legal, en caso de persona jurídica)

¿A quién está dirigido?

1.- Micro y pequeñas empresas, personas naturales o jurídicas, con iniciación de actividades en primera categoría ante el servicio de impuesto internos al 31 de mayo de 2019 o anteriores, que tengan ventas demostrables en los 12 meses previos esto es,

entre el 01 de Junio de 2018 y 31 de Mayo del 2019, se excluyen las sociedades de hecho y comunidades hereditarias.

En el caso de empresas de menos de un año de antigüedad en el Servicio de impuestos Internos, esto es con inicio de actividades desde 01 de junio del 2019 en adelante, se podrá aceptar postulantes sin ventas demostrables a la fecha de inscripción.

2.- A empresas del rubro turístico, cuyos domicilios comerciales pertenecen a la región de **O'Higgins** y están ubicadas en las siguientes comunas priorizadas:

Destino Lago Rapel: Las Cabras, Litueche, La Estrella

Destino Pichilemu: Pichilemu, Paredones

Destino Machalí: Machalí

Destino Valle de Colchagua: Santa Cruz, Lolol, Palmilla, Peralillo

Destino Matanzas-Navidad: Navidad

Destino Tagua Tagua - Almahue: San Vicente de Tagua Tagua, Pichidegua

Destino Alto Colchagua: San Fernando, Rengo

3.Exclusivamente micro y pequeñas empresas del sector turismo, que presten servicios de Alojamiento, Agencias de Viajes, Tour Operadores y Guías de Turismo, que incluyan entre sus códigos vigentes de Actividad Económica, los detallados en el Cuadro de Requisitos de Postulación, de más adelante

En caso de Tour Operador y Agencias de Vlajes que no tengan su dirección comercial en las comunas priorizadas pero si en la región, deben justificar con documentación (facturas de los servicios de turísticos comprados en comunas priorizadas) que operan en las comunas antes mencionadas.

4.- No tener pendientes rendiciones pendientes con Sercotec.

Restricciones

No podrán acceder al instrumento quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

1. Las personas naturales que tengan contrato vigente, incluso a honorarios, con el Servicio de Cooperación Técnica, o con el Agente Operador Sercotec a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes

a la convocatoria, ya sea que el contrato se celebre con anterioridad a la postulación o durante la evaluación y selección.

2. El/la Cónyuge/conviviente civil o pariente hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del personal directivo del Sercotec, o del Agente Operador Sercotec a Cargo de la convocatoria, o quienes participen de la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria a personas unidas a cualquiera de ellos por vínculos o parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
3. El /la gerente, administrador, representante, director o socio de sociedades en que tenga participación el personal de Sercotec, o el Agente Operador de Sercotec a Cargo de la Convocatoria, o quienes participe en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria o personas unidas a cualquiera de ellos por vínculo o parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
4. Las personas naturales o jurídicas y sociedades en cualquiera de las personas señaladas tengan participación, incluidas sociedades por acciones o anónimas abiertas en que estas sean dueñas de acciones que representen el 50% o más del capital.
5. Aquellas Personas que se encuentren en cualquier otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y que, en general, afecte el principio de probidad, según determine el servicio de Cooperación Técnica, aún con posterioridad a la selección.

REQUISITOS DE LA POSTULACIÓN

Los requisitos a cumplir por la empresa, serán solicitados por un Agente Operador Intermediario de Sercotec y son los siguientes:

| REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD | |
|---|--|
| REQUISITO | MEDIOS DE VERIFICACIÓN |
| <p>Personas naturales o jurídicas que sean contribuyentes de primera categoría ante el SII, cuyas ventas se distribuyan de acuerdo al siguiente rango , según la antigüedad de la actividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sin ventas demostrables, para empresas con menos de un año de antigüedad (inicio de actividades desde 01 de Junio del 2019 en adelante). - Ventas demostrables entre el 01 de Junio 2018 y el 31 de Mayo del 2019, para empresas con más de un año de antigüedad (inicio de actividades al 31 de mayo de 2019 o anterior). <p>Debe tener domicilio comercial en alguna de las siguientes comunas: Las Cabras, Litueche, La Estrella, Pichilemu, Paredones, Machalí, Santa Cruz, Lolol, Palmilla, Peralillo, Navidad, San Vicente de Tagua Tagua, Pichidegua, San Fernando y Rengo</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia de "Mi situación tributaria", disponible en sitio web del SII, módulo "Mi SII", "Mis datos", "Actividad económica vigente", "A partir de" (fecha indicada en el documento)¹. 2. Carpeta Tributaria electrónica completa para solicitar créditos, la que puede ser descargada desde el sitio web del SII, link: https://zeussii.cl/dii_doc/carpeta_tributaria/html/index.htm a la cual deberá acceder con su Rut y contraseña del SII, incluyendo Formulario 22 y/o 29. |
| <p>Cooperativas cuyas ventas promedio por asociado sean menores a 25.000 UF, lo cual se calcula con el monto de las ventas totales de la cooperativa dividido por el número de asociados.</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Acta de constitución de la cooperativa y modificaciones o, última acta que señale los cooperados vigentes. 2. Formulario 22 y/o 29 de los últimos 12 meses. |
| <p>No tener deudas laborales, tributarias y previsionales, así como tampoco haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo (Certificado F-30 y F-31, cuando corresponda) |

¹ Se considerará la fecha de la actividad económica vigente con mayor antigüedad en primera categoría.

| | |
|--|--|
| contados desde la fecha de inicio de las postulaciones. | 2. Certificado de Deudas Tributarias emitido por Tesorería General de la República |
| Desarrollar actividad económica formal ante el SII en alguno de los rubros turísticos certificables vigentes: alojamientos, tour operadores, agencias de viajes, guías de turismo, al momento de postular a la presente convocatoria | Códigos de actividad económica detallados en Carpeta Tributaria, siendo válidos los siguientes: 551001 ACTIVIDADES DE HOTELES 551002 ACTIVIDADES DE MOTELES 551003 ACTIVIDADES DE RESIDENCIALES PARA TURISTAS 551009 OTRAS ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO PARA TURISTAS N.C.P. 552000 ACTIVIDADES DE CAMPING Y DE PARQUES PARA CASAS RODANTES 559001 ACTIVIDADES DE RESIDENCIALES PARA ESTUDIANTES Y TRABAJADORES 559009 OTRAS ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO N.C.P. 681011 ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS 791100 ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES 791200 ACTIVIDADES DE OPERADORES TURÍSTICOS 932909 OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS N.C.P. 949903 FUNDACIONES Y CORPORACIONES QUE PROMUEVAN ACTIVIDADES CULTURALES O RECREATIVAS |
| Para Tour Operadores y/o Agencias de Viaje cuyo domicilio comercial pertenece a la Región de O'Higgins, pero no a las comunas focalizadas, deben estar ofertando paquetes turísticos o similares, que incorporen a prestadores turísticos de las comunas focalizadas | Facturas de compra emitidas a nombre del postulante Tour Operador o Agencia de Viajes, de prestadores de servicios turísticos con dirección comercial en alguna de las 15 comunas focalizadas. Para estos casos será válido cualquier tipo de servicio turístico |

¹ Se considerará la fecha de la actividad económica vigente con mayor antigüedad en primera categoría